

LANUS, 24 MAY 2019

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que los agentes que se mencionan a continuación han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios.

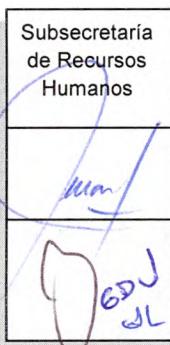
Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

R E S U E L V E:

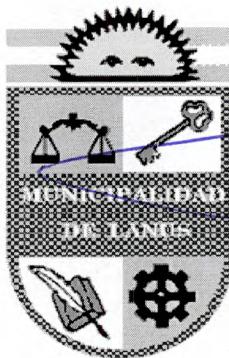
- 1º. -** Liquídase, a partir del día 1º de mayo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller en Ciencia Sociales), al agente Alfredo Daniel GONZALEZ, Legajo N° 25988/0, categoría 16, con funciones de Coordinador, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 2º. -** Liquídase, a partir del día 1º de mayo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Tasador Martillero Público y Corredor), al agente Gustavo Adolfo ACEVEDO, Legajo N° 26995/3, categoría 226, con funciones de Coordinador, Personal Jerárquico de la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, **Secretaría de Desarrollo Humano**, Categoría Programática 01, Agrupamiento 2, Oficina 3024, Unidad Ejecutora de Regularización Dominial, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 3º. -** Liquídase, a partir del día 1º de mayo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesora de Educación Inicial), a la agente Zaida Mariela PRUYAS, Legajo N° 24048/4, categoría 16, con funciones de Maestra de Sección (Jardinera), Personal Docente de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Educación**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 8, Oficina 725, Centro Educativo N° 5, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 4º. -** Liquídase, a partir del día 1º de mayo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Lorena Elizabeth SILVA, Legajo N° 25441/4, categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 22, Agrupamiento 5, Oficina 1401, Subsecretaría de Higiene Urbana, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-

- 5º.-** Liquídase, a partir del día 1º de mayo de 2019, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller Modalidad Arte, Diseño y Comunicación), a la agente María Nazareth IBARRA, Legajo N° 21191/2, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 628, Departamento Medicina Preventiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto N° 664/96.-
- 6º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel KRAVETZ y por el Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-
- 7º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-



[Handwritten signature]
DIEGO GABRIEL KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

[Handwritten signature]
LIC. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA
Y FINANZAS



[Handwritten signature]
ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL